

**PLAN DE SUPERVISIÓN EN URGENCIAS DE LOS RESIDENTES DE
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
HOSPITAL UNIVERSITARI ARNAU DE VILANOVA**

Tutor médico de residentes: Dra. Marta Hernández García

El Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario Arnau de Vilanova tiene acreditada su capacidad docente desde el año 2009 para la formación de un residente cada año. Dentro de las responsabilidades derivadas de la acreditación docente que asume se encuentra el garantizar la supervisión y la adquisición progresiva de responsabilidades por parte de los residentes a lo largo de su periplo formativo en el Área de Urgencias. La complejidad y dimensiones de esta tarea determinan que sea la institución en su conjunto (Dirección, jefes o coordinadores de las unidades o servicios, tutores, Comisión de Docencia, servicios jurídicos, etc.) quien deba asumir colectivamente este objetivo.

La Comisión de Docencia del Hospital Universitari Arnau de Vilanova ha elaborado este protocolo en cumplimiento del Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Dicho artículo establece que: “Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés”.

Tal y como se indica además en el citado Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008, el protocolo ha sido elevado a los órganos de dirección del centro para su aplicación y para que se realicen revisiones periódicas

Según consta en el Programa Docente, el residente de Endocrinología y Nutrición de nuestro hospital realiza un máximo de 6 guardias al mes en Urgencias de Patología Médica (con un mínimo de 4 guardias al mes). Durante el primer año todas las guardias se llevaran a cabo en el servicio de Urgencias del Hospital. A partir del segundo año de residencia en este número estarán incluidas las guardias realizadas físicamente en las plantas de hospitalización del servicio de Medicina Interna. A partir de tercer año de residencia, el residente realizará también 24 horas al mes de atención continuada en Hospital de Día de Endocrinología.

Este sistema formativo implica la asunción progresiva de responsabilidades en el abordaje de la patología médica que acude a Urgencias, y en especial la referente a Endocrinología y Nutrición. Paralelamente, existirá un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad que este debe asumir, en función del proceso individual de adquisición de competencias. En todo caso, el residente, que tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.

A continuación se detallan los grados de responsabilidad del residente según el mapa de competencias y niveles de responsabilidad publicado en la Orden SCO/3122/2006, de 20 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Endocrinología y Nutrición

Para graduar los **niveles de responsabilidad** empleados en la mayoría de protocolos de supervisión consideraremos:

Nivel 1 de responsabilidad o nivel de **responsabilidad máxima con supervisión a demanda**. Todas aquellas actuaciones o actividades realizadas directamente por el residente sin necesidad de tutorización directa o permanente por el facultativo responsable o tutor (aunque puede solicitar supervisión cuando lo estime oportuno o exista alguna duda o situación especial).

Nivel 2 de responsabilidad o nivel de **responsabilidad media con supervisión directa**. Todas aquellas actividades realizadas por el residente bajo supervisión del facultativo responsable o tutor. El residente tiene suficiente conocimiento pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente.

Nivel 3 de responsabilidad o nivel de **responsabilidad mínima**. Todas aquellas actividades realizadas por el facultativo o el personal sanitario del centro y que serán

asistidas/observadas en su ejecución por el residente. El residente sólo tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones pero ninguna experiencia.

Nota: el paso de un nivel 3 a 2 o de un nivel 2 a 1 será progresivo y dependerá no sólo del año de residencia, sino también de lo indicado por el tutor y la posible experiencia previa del residente en dichas actividades o formación específica.

Siempre que el residente lo considere necesario, independientemente del grado de responsabilidad establecido previamente, puede comentar el caso y solicitar ayuda a un médico adjunto.

1.- SUPERVISIÓN EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DEL ÁREA DE MEDICINA INTERNA

Las guardias del Servicio de Urgencias comienzan a las 17:00 horas en horario laborable y a las 9:00 horas los fines de semana y festivos. Las guardias del Servicio de Medicina Interna (guardias de planta) comienzan a las 17:00 horas en horario laborable y a las 9:00 horas los fines de semana y festivos. Los fines de semana se realizará el pase de guardia con las incidencias ocurridas durante la guardia, al equipo de atención continuada que continúe.

Objetivos específicos de aprendizaje:

- Diagnóstico diferencial del paciente con disnea
- Cuidados iniciales del síndrome coronario agudo
- Tratamiento de las arritmias e insuficiencia cardiaca
- Actuación en el paciente con deterioro del nivel de conciencia
- Manejo inicial del ictus
- Diagnóstico diferencial del dolor abdominal
- Tratamiento de las descompensaciones hipo e hiperglucémicas
- Actuación ante la hemorragia digestiva
- Manejo de las complicaciones en la hepatopatía crónica
- Manejo de la insuficiencia renal
- Tratamiento de las crisis comiciales

	Niveles de responsabilidad		
	R1	R2	R3-R4
Obtener una correcta anamnesis y realizar una exploración física completa	2-3	1	1
Realizar un diagnóstico diferencial adecuado	2-3	1	1
Interpretar la semiología clínica, radiológica, de laboratorio y de ECG.	2-3	1-2	1
Identificar los problemas, tomar decisiones sobre el diagnóstico y plantear razonadamente la solicitud de exploraciones especiales.	2-3	2	2-1
Conocer y practicar adecuadamente las técnicas de resucitación cardiopulmonar básica y avanzada.	2-3	2	2
Iniciar tratamientos adecuados a cada situación	2-3	1-2	1-2
Mantener una adecuada y correcta relación con el paciente y sus familiares	2-3	1-2	1-2
Elaboración de informes de alta o ingreso	2-3	1-2	1

2.- SUPERVISIÓN DURANTE LA ATENCIÓN CONTINUADA EN EL HOSPITAL DE DÍA DE ENDOCRINOLOGÍA

Las guardias en el Hospital de Día de Endocrinología y Nutrición se inician a partir del tercer año de residencia, y con un horario de 15:00 a 20:00, con un total de 24 horas cada mes.

Conocimientos y habilidades a adquirir, así como grado de responsabilidad, que dependerá de la gravedad del cuadro:

	Niveles de responsabilidad	

	R3	R4
Realizar y redactar correctamente una entrevista clínica a un paciente hospitalizado por patología endocrino-metabólica	1-2	1
Realizar correctamente una exploración física, especialmente la exploración de miembros inferiores (exploración vascular y neurológica) y la exploración del cuello	1-2	1
Comprender la indicación de las distintas exploraciones y pruebas complementarias e interpretar los resultados de las mismas (con especial enfoque en las pruebas endocrinológicas)	1-2	1
Manejo clínico de la hipoglucemia leve y grave	1-2	1
Dar a los pacientes diabéticos una correcta información sobre medidas de prevención y educación terapéutica (dieta, autocontrol, ejercicio, etc)	1-2	1
Comprender las opciones terapéuticas en los pacientes diabéticos (antidiabéticos orales, insulinas, pautas de intensificación, etc)	1-2	1
Resolución de la cetosis diabética	1-2	1
Resolución de la cetoacidosis diabética	2	1-2
Resolución de la descompensación hiperosmolar en el paciente diabético	2	1-2
Conocer los criterios diagnósticos y el enfoque de tratamiento de las mujeres con diabetes gestacional (dieta, autocontrol, indicación de insulinización)	1-2	1
Resolución de crisis de insuficiencia suprarrenal	1-2	1-2
Comprender las opciones terapéuticas en pacientes con patología tiroidea benigna (hipo, hipertiroidismo, nódulo tiroideo y bocio multinodular)	1-2	1
Manejo clínico de la crisis tireotóxica	1-2	1-2
Manejo del coma mixedematoso	1-2	1-2
Realizar la valoración nutricional del paciente, el cálculo de necesidades nutricionales y reparto de nutrientes	1-2	1
Conocimiento de las indicaciones de cada tipo de soporte nutricional	1-2	1-2
Seguimiento de pacientes con nutrición artificial	1-2	1-2

Manejo de las complicaciones de nutrición artificial.	1-2	1-2
Conocer las indicaciones de tratamiento médico y quirúrgico de pacientes con afectación vascular periférica.	2	1-2
Interpretar las pruebas de electrofisiología y de laboratorio de vascular. Realizar doppler de miembros inferiores y cálculo de índice tobillo brazo	2	1-2
Emitir un juicio diagnóstico inicial	1-2	1
Emitir un juicio diagnóstico final	1-2	1
Elaboración de informes de alta o ingreso	1-2	1

3.- PAPEL DEL TUTOR DE RESIDENTES Y DE LOS DEMÁS FACULTATIVOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

El tutor tiene la misión de planificar, gestionar, supervisar, evaluar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente en formación, a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo. Es el encargado de supervisar y organizar la actividad docente y asistencial en colaboración con el jefe de servicio y con los facultativos de la especialidad que trabajan en el servicio.

Aunque, no existen unos procedimientos de supervisión de forma estandarizada para el resto de facultativos del Servicio de Endocrinología, debe existir una continua supervisión de la actividad realizada por parte del adjunto responsable en cada momento del Hospital de Día, que deberá mantenerse durante toda la actividad asistencial, y que deberá ser especialmente intensa en aquellas situaciones clínicas más graves, que conlleven mayor riesgo para el paciente.

En Lleida, a 11 de junio de 2020

Firmado:

Marta Hernández García

Tutora de residentes Endocrinología y Nutrición